

Gobierno del Estado de Sonora

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-26000-19-1872-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1872

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la CDMX, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

1. El Gobierno del estado de Sonora informó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las altas o bajas para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, agregó indebidamente al ente público La Burbuja Museo del Niño, el cual no forma parte del poder ejecutivo al tratarse de una Asociación Civil, por lo que se determinaron diferencias entre los entes públicos que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA			
ENTES PÚBLICOS CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL ISR PARTICIPABLE			
CUENTA PÚBLICA 2023			
RFC	Ente Público	Cumple con los requisitos como Ente público de acuerdo con el artículo 3-B de la LCF (Sí/No)	Reportado en el Padrón de Entes Públicos (Sí/No)
BMN9411232TA	La Burbuja Museo del Niño	No	Sí

FUENTE: Padrón de Entes públicos reportados por el Ente fiscalizado y relación de Entes públicos utilizados en el proceso de validación.

La Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, remitió el Acuerdo de Inicio de Investigación número 173/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros e información

2. El Gobierno del estado de Sonora y 60 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2023 los importes ejercidos en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” conforme a la clasificación de Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado, mismos que en 57 entes públicos son congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los resúmenes de nómina y los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, se

determinó que 1 ente público, no fue congruente con la fuente de financiamiento que reflejaron en su formato de Clasificación de Servicios Personales por Categoría con los importes de fuente de financiamiento de los CFDI emitidos, por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con la fuente de financiamiento de su presupuesto, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 3,582.7 miles de pesos que no cumplieron los requisitos establecidos en la normativa como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y
LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos y porcentajes)

Cons.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto Capítulo 1000				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)				
			Gasto No Etiquetado (A)	%	Gasto Etiquetado	%	Ingresos Propios (IP) (B)	%	Ingresos Federales (IF)	%	Diferencia (A-B)
1	ICT941215GW8	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado De Sonora	39,799.5	28.6	99,250.8	71.4	43,382.2	39.9	65,264.5	60.1	-3,582.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), resúmenes de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

2023-5-06E00-19-1872-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ICT941215GW8, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, del que se identificó que presentó diferencias entre la fuente de financiamiento que refleja la relación de importes pagados en los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado y la fuente de financiamiento del presupuesto, con domicilio fiscal en Calle Campodónico Núm. 21, esquina Dr. Pesqueira, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Hermosillo, Sonora, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3. Se constató que tres entes públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Sonora, considerados en el proceso de validación del ISR participable, presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) del ejercicio fiscal 2023, y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y
 LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de Financiamiento Presupuestal Capítulo 1000				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)			
			Gasto No Etiquetado (A)	%	Gasto Etiquetado	%	Ingresos Propios (IP) (B)	%	Ingresos Federales (IF)	%
1	CBE750713237	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	0.0	0.0	1,066,601.2	100.0	403,540.6	46.1	471,906.8	53.9
2	SAE1012026Z5	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	0.0	0.0	2,636.9	100.0	2,011.8	100.0	0.0	0.0
3	UTH981009NE1	Universidad Tecnológica de Hermosillo Sonora	0.0	0.0	144,509.4	100.0	64,042.2	48.2	68,756.0	51.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), resúmenes de nómina y CFDI.

La Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, remitió el Acuerdo de Inicio de Investigación número 171/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se constató que el Gobierno del estado de Sonora y 60 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2023 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios y de las retenciones del ISR de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios; sin embargo, en el caso de 12 entes públicos dichos registros no fueron congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los resúmenes de nómina y la información proporcionada en el formato denominado Anexo 3 “Importes mensuales del ISR retenidos y enterados antes el SAT” y los CFDI correspondientes en 12 casos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA RETENCIÓN DEL ISR POR SUELDOS Y SALARIOS Y LOS
 IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Registros Contables		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)			Diferencia (A) - (IP)	Diferencia (B) - (IF)
			ISR de Recursos Fiscales, Estatales o Ingresos Propios (A)	ISR de Recursos Federales (B)	ISR de Ingresos Propios (IP)	ISR de Ingresos Federales (IF)	ISR de Ingresos Mixtos (IM)		
1	CBE750713237	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	46,569.0	44,093.8	41,756.0	42,029.9	4,813.0	2,063.9	
2	CEC910310AA6	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	57,023.7	57,023.7	61,688.1	51,938.6	-4,664.4	5,085.1	
3	CSP060331UQ5	Consejo Sonorense Regulator del Bacanora	131.5	-	125.0	-	6.5	-	
4	ICT941215GW8	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	3,050.5	-	3,737.9	-	-687.4	-	
5	ISS630101488	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	151,208.9	-	140,713.2	-	10,495.7	-	
6	ITS001011RNO	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	1,399.2	-	1,582.7	-	-183.5	-	
7	SEE920518J5A	Servicios Educativos del Estado de Sonora	5,773.0	279.4	4,856.2	-	916.8	279.4	
8	UTE101214H82	Universidad Tecnológica de Etchojoa	1,232.9	1,546.9	1,326.0	1,453.8	-93.1	93.1	
9	UTG120828GW1	Universidad Tecnológica de Guaymas	1,650.8	1,650.8	2,212.7	1,094.0	-561.9	556.8	
10	UTH981009NE1	Universidad Tecnológica de Hermosillo Sonora	5,918.3	3,795.1	4,760.4	4,995.3	1,157.9	-1,200.2	
11	UTS101214GP6	Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado	2,293.0	2,293.0	2,737.3	1,835.1	-444.3	457.9	
12	UTS020902FI7	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	2,609.2	2,609.2	2,344.3	2,874.1	264.9	-264.9	

FUENTE: Registros contables y presupuestales, resúmenes de nómina y CFDI.

El Gobierno del estado de Sonora, por medio de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de la fuente de

financiamiento de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, así como su registro de forma congruente, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, remitió el Acuerdo de Inicio de Investigación número 172/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Entero del ISR

5. Se constató que, del Gobierno del estado de Sonora y 60 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, un ente público del Poder Ejecutivo estatal no enteró al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal subordinado del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 3,302.2 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DIFERENCIAS ENTRE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	ISR Retenido (A)	ISR Enterado (B)	Diferencia (A) - (B)
1	UTG120828GW1	Universidad Tecnológica de Guaymas	3,302.2	0.0	3,302.2
		TOTAL	3,302.2	0.0	3,302.2

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

2023-5-06E00-19-1872-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UTG120828GW1, Universidad Tecnológica de Guaymas, de la que se identificó que no enteró al SAT el total de los recursos del Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal subordinado del ejercicio fiscal 2023, con domicilio fiscal en Carretera Internacional Km. 12, Colonia San Germán, Código Postal 85509, Guaymas, Sonora, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

6. El Gobierno del estado de Sonora recibió en el ejercicio fiscal 2023 un total de 2,466,089.8 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables

y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 2,031,160.0 miles de pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Sonora y 434,929.8 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Sonora y 60 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Sonora y 60 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración

Tributaria (SAT) realizaron pagos por 25,098,520.7 miles de pesos, de los cuales el 72.8% fueron identificados con fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), 16.8% con “Ingresos Federales” (IF) y 10.4% con “Ingresos Mixtos” (IM); de lo anterior, se observó que un ente público del Poder Ejecutivo del Estado que formó parte del proceso de validación del ISR participable presentó diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 3,582.7 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento; se observó que 3 entes públicos presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) del ejercicio fiscal 2023, y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto; de igual forma, 12 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos regulados para publicar su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y los registros contables o presupuestales correspondientes; de los cuales 1 ente público proporcionó la documentación que acredita la aclaración de la fuente de financiamiento de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, así como su registro de forma congruente.

Asimismo, se determinó que el Gobierno del estado de Sonora y 60 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias en un ente público entre los importes registrados y enterados al SAT, respecto de los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Sonora recibió un total de 2,466,089.8 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 2,031,160.0 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del estado de Sonora y 434,929.8 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios, los cuales presentaron diferencias entre los registros contables y presupuestales.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Sonora cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGAA-983/2024 y DGAA-986/2024 de fechas 27 y 28 de septiembre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4 se consideran como no atendidos.

2000's, Negocio
AIR
Estadeta 0518231993



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

1175

4093

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 SEP 2024
10:27 AM
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE. –

Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditorías
Oficio No. DGAA-983/2024
Hermosillo, Sonora, a 27 de septiembre de 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
03 OCT 2024

En referencia al Oficio Núm. DAGF"C2"/054/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024 suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, referente a la orden de auditoría número 1872 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", Cuenta Pública 2023, me permito proporcionar información enviada por parte de los Entes Ejecutores de estos recursos, por lo cual enviamos a Usted la documentación soporte en original la cual se detalla a continuación:

Dependencia / Organismo	Oficio
Dirección de Atención y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Educación y Cultura.	DASA-0516/2024 con USB certificada
Universidad Tecnológica de Guaymas	RE UTG 146/2024 con USB certificada
Universidad Tecnológica de Hermosillo	UTH.04.1.1690/2024

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

C.c.p.
Mtra. Deyda Ruiz Correllá – Encargada del Despacho de la Secretaría de la Contraloría General
Expediente:
Madrano.
JAGL/MA/JTC

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
03 OCT 2024 10:45 AM
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL GASTO FEDERALIZADO

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

1000, 5 h/s
- 1 copia -

1169
4074



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 SEP 2024
13:00 hrs
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditorías
Oficio No. DGAA-0986/2024

Hermosillo, Sonora, a 28 de septiembre de 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
2 - OCT 2024
13:15
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En alcance a oficio núm. DGAA-0983/2024 de fecha 27 de septiembre del presente, mediante el cual se envió información y documentación por parte de diferentes Entes Públicos del Estado, en seguimiento al oficio número DAGF"C2"/054/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2", referente a la auditoría número 1872 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)" de la Cuenta Pública 2023, y mediante el cual se presenta la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión a dicha auditoría; al respecto, me permito proporcionar información remitida por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON), para lo cual enviamos a Usted la documentación con las justificaciones y aclaraciones proporcionadas para la atención de los resultados con observación que se detallan a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

02 OCT 2024

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, los resúmenes de nómina y los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), se constató que el Gobierno del estado de Sonora y 61 Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2023 los importes ejercidos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" conforme a la clasificación de Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado, mismos que en 57 entes públicos son congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los resúmenes de nómina y los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, se determinó que, en 1 Ente público, no es congruente con la fuente de financiamiento que reflejan en su formato de Clasificación de Servicios Personales por Categoría con los importes de fuente de financiamiento de los CFDI emitidos, por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con la fuente de financiamiento de su presupuesto, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 3,582,715.30 pesos que no cumplen los requisitos establecidos en la normativa como se muestra a continuación:

Dr. Hoefler esquina Ocampo, Col. Centenario C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 38 00, ext. 04186, 04187, 04212. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx



Oficio No. DGAA-986/2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 3000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Pesos y porcentajes)

Cont.	RFC	Fuente Pública	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto Capitulo 3000				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)				
			Gasto no Etiquetado (M)	%	Gasto Etiquetado	%	Ingresos Propios (M)	%	Ingresos Federales (M)	%	Diferencia (A-B)
1	ICTM1215GWB	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	39,799,533.00	28.6	99,250,788.00	71.4	43,382,148.30	39.9	65,254,509.34	60.1	-5,582,735.80

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), resúmenes de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
 La anterior, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 46, en concordancia con el 47, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B, de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el DOF el 22 de abril de 2022, numeral Sexto, párrafos segundo y tercero, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el DOF el 2 de enero de 2013 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, numerales Segundo y Sexto.

Respuesta:

Se envía información proporcionada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON) a través de oficio núm. ICT-DAD-384/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, acompañado de 1 memoria USB debidamente certificada para la atención del resultado con observación antes descrito.

NÚM. DEL RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NUM.: 2.2

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de los registros contables y presupuestales, los resúmenes de nómina, la información proporcionada en el formato denominado Anexo3 "Importes mensuales del ISR retenidos y enterados antes el SAT" y los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, se constató que el Gobierno del estado de Sonora y 61 Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2023 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios y de las retenciones del ISR de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios; sin embargo, en el caso de 12 (doce) entes públicos dichos registros no son congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los resúmenes de nómina y la información proporcionada en el formato denominado Anexo 3 "Importes mensuales del ISR retenidos y enterados antes el SAT" y los CFDI correspondientes en 12 (doce) casos, como se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41, 42 y Cuarto Transitorio; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el DOF el 2 de enero de 2013 por el CONAC, numerales Segundo y Sexto...

Respuesta:

Se envía información proporcionada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON) a través de oficio núm. ICT-DAD-384/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, acompañado de 1 memoria USB debidamente certificada para la atención del resultado con observación antes descrito.

Dr. Hoeffler esquina Ocampo, Col. Centenario C.P. 83260.
 Teléfono: (662) 289 38 00, ext. 04186, 04187, 04212. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx



Oficio No. DGAA-986/2024

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval.- Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2". (Para conocimiento)

Lic. Jesús Ernesto Rubio Ramsburgh.- Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora. (Para conocimiento)

Expediente

Minutario

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2023.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Se verificó que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Se verificó la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Se comprobó que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Se verificó que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestal los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y 60 entes públicos del Gobierno del estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 46, en correlación con el 47, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V, 96 y 99 fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.